RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 146 -2021-MDJN/A

Jesús Nazareno, 19 JUL 2021

VISTO:

Informe Nº 023-2019-MDJN/SGAT-SG, de la Unidad de Cobranza Coactiva solicitando la acreditación del Auxiliar Coactivo; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú modificada en su artículo 194° por la Ley Nº 27680 "Ley de Reforma Constitucional" establece que las Municipalidades son de Órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Decreto Supremo Nº 018-2008-JUS de fecha 05 de diciembre de 2008, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 26979 - Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva, indica en el artículo 7º numeral 7.1) que "La designación del Ejecutor Coactivo como la del Auxiliar Coactivo se efectuará mediante concurso público de méritos. "Asimismo el numeral 7.2) estipula que: "Tanto el Ejecutor Coactivo como el Auxiliar Coactivo ingresarán como funcionarios de la Entidad a la cual representan y ejercerán su cargo a tiempo completo y dedicación exclusiva.";

Que, la citada norma en el párrafo anterior no establece el régimen laboral ni del ejecutor coactivo ni del Auxiliar Coactivo, coincidente con lo establecido en la Ley Nº 27204 - Ley que precisa que el cargo de ejecutor y auxiliar coactivo no es cargo de confianza, precisando que los cargos mencionados, no son de confianza y que el régimen laboral depende de la entidad a la cual estos representan;

Que, mediante el Informe Nº 023-2019-MDJN/SGAT-SG, de fecha 16/07/2021, el Ejecutor Coactivo solicita la acreditación de la Bach. Cynthia Cahuana Huillcahuari como Auxiliar Coactivo para su acreditación ante las entidades públicas, financieras y bancarias conforme al Texto Único Ordenado de la Ley Nº 26979 - Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva, su reglamento y modificatorias;

Estando a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 20º inciso 6º y 43º de la ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades,

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- ACREDITAR a la servidora **CYNTHIA CAHUANA HUILLCAHUARI** como Auxiliar Coactivo de la Municipalidad Distrital de Jesús Nazareno, contratado bajo el régimen del Decreto Legislativo Nº 1057 y su Reglamento.

Artículo Segundo.- DEJAR SIN EFECTO cualquier acto administrativo que se oponga a la presente Resolución de Alcaldía conforme a ley.

Artículo Tercero.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Administración Tributaria, Dirección General de Administración y Oficina de Recursos Humanos, el cumplimiento de la presente Resolución en cuanto sea de su competencia, y al Responsable del Portal de Transparencia su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE "JESUS NAZARENO" AYACUCHO
DAVID QUISPE BENDEZU
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESUS NAZARENO
GERENCIA MUNICIPAL
AYACUCHO